



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Monitor Fitosanitario

01 de junio de 2026



Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

Monitor Fitosanitario

Contenido

Rusia: Intercepción de <i>Tuta absoluta</i> en jitomates procedentes de China.....	2
EE. UU.: Ampliación de la cuarentena de <i>Anastrepha ludens</i> (Peñitas/Granjeno) en Hidalgo, Texas.	3
Rusia: Intercepción de <i>Frankliniella occidentalis</i> y <i>Phthorimaea operculella</i> en productos hortofrutícolas importados.....	4
Chile: Establece condiciones para la importación de plantas in vitro de avellana procedentes de Italia.....	5

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

Rusia: Intercepción de *Tuta absoluta* en jitomates procedentes de China.



Intercepción de *T. absoluta* en jitomate. Créditos: fsvps.gov.ru

El 29 de mayo de 2026, a través del portal oficial del Servicio Federal de Vigilancia Veterinaria y Fitosanitaria de Rusia, se informó que especialistas de la Oficina de Rosselkhoznadzor del Krai de Zabaikalsky detectaron la presencia de la palomilla del tomate (*Tuta absoluta*) en jitomates frescos procedentes de China.

En el puesto de control ubicado en el almacén temporal de TLT-Zabaikalsk LLC, el 27 de mayo de 2026, se realizó una inspección fitosanitaria de cuarentena a un lote de más de 4.7 toneladas de jitomate fresco, en la cual se constató que la totalidad del lote estaba contaminada con una plaga cuarentenaria para Rusia. La presencia viable de *T. absoluta* fue confirmada mediante análisis de laboratorio realizados por especialistas del Centro Federal de Evaluación de la Seguridad y la Calidad de los Productos Agrícolas, institución adscrita a Rosselkhoznadzor.

Como medida fitosanitaria, se prohibió la importación del lote contaminado a Rusia y se llevó a cabo su descontaminación. Asimismo, la autoridad señaló que este corresponde al séptimo caso de detección de *T. absoluta* en productos sujetos a cuarentena durante 2026, con un acumulado de 31.1 toneladas de jitomate contaminado cuya importación fue impedida y posteriormente descontaminada conforme a la legislación rusa.

En el contexto nacional, *T. absoluta* está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra sujeta a vigilancia epidemiológica fitosanitaria en todo el territorio nacional.

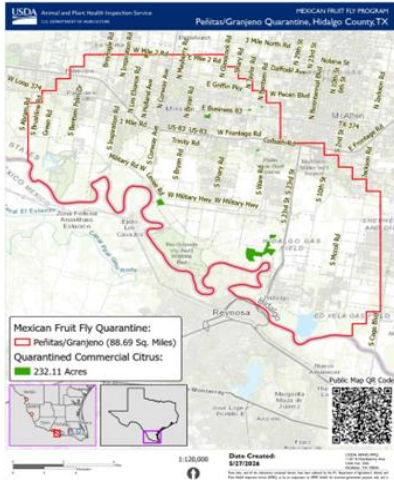
Referencia:

Servicio Federal de Vigilancia Veterinaria y Fitosanitaria de Rusia (29 de mayo de 2026). El organismo regulador Rosselkhoznadzor de Transbaikalia ha detenido la importación de 4.7 toneladas de tomates contaminados con un agente de cuarentena. Recuperado de:

<https://fsvps.gov.ru/news/rosselkhoznadzorom-v-zabajkale-presechyon-import-47-tonny-tomatov-zarazhyonnyh-karantinny-m-obektom/>



EE. UU.: Ampliación de la cuarentena de *Anastrepha ludens* (Peñitas/Granjeno) en Hidalgo, Texas.



Mapa de la cuarentena de Peñitas/Granjeno (Condado de Hidalgo) (*A. ludens*). Fuente: USDA-APHIS, 2026.

El 1 de junio de 2026, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA-APHIS) notificó la ampliación de la cuarentena denominada “Peñitas/Granjeno”, por la presencia de la mosca mexicana de la fruta (*Anastrepha ludens*) en el estado de Texas.

Dicha cuarentena se localiza en el condado de Hidalgo y abarca un área de 88.69 mi² (229.71 km²), con 232.11 acres (93.93 hectáreas) de cítricos comerciales bajo regulación.

La delimitación oficial del área regulada se estableció mediante coordenadas geográficas y referencias

territoriales, incluyendo tramos colindantes con el límite internacional entre Estados Unidos y México, a lo largo del río Bravo/Río Grande.

APHIS y el Departamento de Agricultura de Texas (TDA) implementan medidas y acciones fitosanitarias para la contención y control de la plaga, que incluyen la delimitación de la zona y el seguimiento de barrios y colonias específicas dentro del área regulada.

En el contexto nacional, *A. ludens* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se realizan acciones para su control a través de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.

Referencias:

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) (01 de junio de 2026). APHIS Establishes a Mexican Fruit Fly (*Anastrepha ludens*) Quarantine Area in Peñitas / Granjeno, Hidalgo County, Texas. Recuperado de:

<https://www.aphis.usda.gov/sites/default/files/mxff-tx-quarantine-overview-map-5-28-26.pdf>

<https://www.aphis.usda.gov/sites/default/files/mxff-tx-quarantine-penitas-granjeno-description-5-28-26.pdf>

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



Rusia: Intercepción de *Frankliniella occidentalis* y *Phthorimaea operculella* en productos hortofrutícolas importados.



El 29 de mayo de 2026, a través del portal oficial del Servicio Federal de Vigilancia Veterinaria y Fitosanitaria de Rusia, se informó que especialistas de la sucursal de Novorossiysk de la Institución Presupuestaria Estatal Federal “VNIKR” detectaron la presencia del trips occidental de las flores (*Frankliniella occidentalis*) en durazno y nectarina, así como de la palomilla de la papa (*Phthorimaea operculella*) en papa importada.

La sucursal de Novorossiysk de VNIKR realizó, el 27 de mayo de 2026, análisis de laboratorio a muestras de productos importados, mediante los cuales se identificaron tres casos de plagas cuarentenarias para la Unión Económica Euroasiática. Entre las detecciones, se reportaron dos casos de trips occidental de las flores (*F. occidentalis*) en muestras de durazno y nectarina, así como un caso de palomilla de la papa (*P. operculella*) en muestras de papa.

La información sobre estas detecciones fue remitida a la Oficina Interregional del Sur de Rosselkhozadzor, a fin de aplicar las medidas fitosanitarias correspondientes y prevenir la introducción y dispersión de productos contaminados y plagas cuarentenarias en Rusia.

En el contexto nacional, *F. occidentalis* y *P. operculella* están incluidas en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia:

Servicio Federal de Vigilancia Veterinaria y Fitosanitaria de Rusia (29 de mayo de 2026). La sucursal de Novorossiysk de la Institución Presupuestaria Estatal Federal “VNIKR”, subordinada a Rosselkhozadzor, identificó tres casos de contaminación de productos importados con organismos cuarentenarios. Recuperado de: <https://fsvps.gov.ru/news/novorossiyskim-filialom-podvedomstvennogo-rosselkhozadzoru-fgbu-vniikr-vyavleno-3-sluchaya-zarazheniya-karantinnyimi-obektami-importnoj-produkczi/>

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

Chile: Establece condiciones para la importación de plantas in vitro de avellana procedentes de Italia.



El 29 de mayo de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile publicó la Resolución Exenta N° 4,527, que reconoce a Vitroplant Italia SRL Società Agricola como centro autorizado para enviar a Chile plantas in vitro de avellana (*Corylus* spp.) procedentes de Italia, sin cuarentena posentrada, bajo el cumplimiento de requisitos fitosanitarios específicos.

Los requisitos (de cumplimiento obligatorio) incluyen, entre otros:

- Que las plantas in vitro de avellano (*Corylus* spp.) procedan exclusivamente de Vitroplant Italia SRL Società Agricola, centro de producción reconocido oficialmente por el SAG.
- Presentar certificado fitosanitario oficial, en original, emitido por la autoridad fitosanitaria de Italia, con las declaraciones adicionales establecidas por el SAG.
- Declarar que las plantas in vitro proceden de plantas madre inspeccionadas y analizadas, encontradas libres de '*Candidatus phytoplasma mali*', '*Candidatus phytoplasma prunorum*' y *Pseudomonas avellanae*.
- Declarar que las plantas madres utilizadas para iniciar la propagación in vitro proceden del Centro Attività Vivaistiche (CAV), considerado parte del sistema productivo como proveedor del material madre o prebásico.
- Asegurar que las plantas in vitro correspondan a plántulas generadas a partir de dos o más subcultivos procedentes del primer explante.
- Enviar las plantas in vitro en envases transparentes, cerrados, en condiciones asépticas, con medio de cultivo estéril y hermeticidad suficiente para mantener la condición fitosanitaria.
- Embalar los recipientes en envases nuevos, de primer uso, cerrados, resistentes a la manipulación y factibles de sellar.
- Etiquetar las cajas indicando, al menos, el nombre del centro reconocido, el país de origen y la o las especies de avellano exportadas a Chile.
- Garantizar que los elementos acompañantes destinados a amortiguar o conservar humedad no incluyan material vegetal capaz de transportar plagas.

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

- Realizar el ingreso del material vegetal únicamente por la oficina SAG de Comercio Exterior ubicada en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, en Santiago, Región Metropolitana.
- Someter cada partida a inspección en el punto de ingreso, con verificación del certificado fitosanitario, declaraciones adicionales y requisitos establecidos en la resolución.
- Informar de forma inmediata al SAG cualquier cambio en el estatus fitosanitario de las plagas de interés para Chile o en el sistema de producción autorizado, a través de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Italia.
- Permitir que el SAG realice auditorías al centro de producción reconocido y tome muestras de fiscalización en el punto de ingreso para corroborar la ausencia de plagas cuarentenarias.
- Remitir al SAG, cada seis meses, información sobre los resultados del control oficial aplicado al centro de producción, como condición para evaluar la continuidad del reconocimiento.

Finalmente, la resolución establece que el reconocimiento de Vitroplant Italia SRL Società Agricola tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por igual periodo, sujeto a informes favorables de la ONPF de Italia e inspecciones conformes del SAG. El reconocimiento podrá revocarse si se detectan plagas cuarentenarias, con el fin de facilitar el comercio de plantas in vitro de avellano, manteniendo la mitigación del riesgo fitosanitario.

En el contexto nacional, *Ca. Phytoplasma mali* y *Ca. Phytoplasma prunorum* se encuentran incluidas en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia:

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (29 de mayo de 2026). Reconoce centro de producción Vitroplant Italia SRL Società Agricola para el envío de plantas in vitro de avellano procedentes de Italia. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1224601>